

Número 5430

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 26 de abril de 1988, aprobó el Pliego de Bases para la contratación de suministro de material para la Oficina de Recaudación municipal, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados. También se hace público el anuncio de licitación, advirtiendo que de presentarse reclamaciones durante el plazo anterior, aquélla quedará aplazada cuando resulte necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Objeto del contrato. La contratación del siguiente material: 1 caja fuerte; 1 armario blindado ignífugo; 1 fotocopioadora y 1 moto.

Los bienes objeto de este contrato podrán ser material usado, siempre que se acredite su procedencia y buen estado, así como cuantos datos puedan servir para acreditar su antigüedad, uso, etc.

Precio. El precio de suministro será fijado por los ofertantes, conforme a los bienes objeto de esta contratación y con determinación de los precios unitarios.

Licitación. Las proposiciones para la selección que corresponda, se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el contrato de..." y deberá ajustarse al siguiente modelo: D..., domiciliado en... calle..., número..., D.N.U. núm..., actuando en nombre propio (o en representación de...), conforme se acredita mediante poder notarial bastante, toma parte en el contrato convocado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el suministro de..., comprometiéndose a aportar lo ofrecido con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, en el siguiente precio... pesetas.

Podrán presentar ofertas los particulares interesados, que no teniendo la condición de empresarios, cuenten con el material especificado en la Cláusula Primera de este Pliego de Condiciones.

Las proposiciones se entregarán en el Negociado de Contratación (Secretaría General), de las 9 a las 13 horas, por plazo de veinte días, a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Garantía definitiva. La que resulte aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes que establece la cláusula 4.ª del Pliego tipo de cláusulas generales económico-administrativas para la contratación de suministro de este Ayuntamiento.

Torre Pacheco, 29 de abril de 1988.—
El Alcalde.

Número 5431

TORRE PACHECO**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria el día 27 de abril de 1988, acordó aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes, a propuesta de su Junta Rectora, y cuya composición es la siguiente:

Funcionarios de carrera del Ayuntamiento que prestan servicios al Patronato Municipal de Deportes:

1 Secretario: el que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

1 Interventor: el que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

1 Administrador: Nombrado por la Presidencia.

1 Oficial Actividades Deportivas. Grupo C.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

abril, y en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes, debiendo insertarse este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos procedentes y para la efectividad de los acuerdos.

Torre-Pacheco, 3 de mayo de 1988.—
Pedro Jiménez Ruiz.

Número 5433

TORRE PACHECO

En el día de la fecha, por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente:

DECRETO

“Conforme a las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien otorgar las siguientes delegaciones especiales relativas a un determinado servicio:

— Concejal-Delegado del Servicio de Deportes: don Diego Alfonso García Cobacho.

— Concejal-Delegado del Servicio de Agricultura y Ganadería: don José Roca Garcerán.

La Delegación en el Sr. Roca Garcerán entrará en vigor a partir de su toma de posesión como Concejal ante la Corporación plenaria.

Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros ni tampoco las atribuciones de la Alcaldía que no son delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Estos nombramientos son de preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de ellos deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 9 de marzo de 1988.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.